



DISPOSICIÓN Nº 075/2022. NEUQUÉN, 15 DE MARZO DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 8621-C-2021, Ordenanza Nº 12546 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza Nº 12546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 16 de noviembre del 2021 el Señor Cid José del Carmen DNI Nº 13.837.658, con domicilio en calle Olivares 5563 Mza 93 Casa 18 Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 457 de la cual es titular; en favor de la Señora Sivila Jurado Sara Evangelina D.N.I. Nº 19.013.313 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 067907 de fecha 29 de noviembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 457 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 457;



Que toma debida intervención mediante Pase N° 46/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Cid José del Carmen titular de la Licencia de Taxi N° 457 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 457;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 14 de junio del 2026;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE <u>D I S P O N E</u>

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE, la transferencia de la Licencia de Taxi identificada -----con el Nº 457, designada en parada N° 24, ubicada en calle Islas Malvinas e Illia, que se encuentra registrada a nombre del Señor CID JOSE DEL CARMEN DNI Nº 13.837.658, Licencia Comercial Nº 040280; a favor de la Señora SIVILA JURADO SARA EVANGELINA DNI Nº 19.013.313; con domicilio sito en calle Foteringham 484 Área Centro de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09°) de la Ordenanza Nº 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que conforme surge del Artículo 5º) de la ------Ordenanza Municipal Nº 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE; a través la Dirección General de Transporte -------División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Vigente.

> GUECHAQUEO GERARDO Director General de Transporte Subsecretaria de Transporte Sametaria de Movilidad